

**ADMINISTRACIÓN LOCAL**

NÚM. 6293

**AYUNTAMIENTO DE CHUMILLAS**

## ANUNCIO

Al no haberse presentado alegaciones durante el plazo queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo provisional del Ayuntamiento de CHUMILLAS adoptado por la asamblea vecinal del conejo abierto sobre ORDENANZA REGULADORA DE LAS AYUDAS PARA LIBROS Y MATERIAL ESCOLAR Y DIDACTICO PARA ALUMNOS DE PRIMARIA EDUCACION INFANTIL EN EL COLEGIO PUBLICO DE CHUMILLAS cuyo texto íntegro se hace público

la redacción que a continuación se recoge:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El Ayuntamiento de Chumillas, consciente de la necesidad de subvencionar a los niños en edad escolar , consciente de la insuficiencia de medios económicos de muchas de las familias de éste municipio para hacer frente a los gastos derivados de la adquisición de libros de texto y material escolar y didáctico es por lo que instaura una línea de ayudas para que los alumnos de Educación Infantil y Primaria de los Centros docentes sostenidos con fondos públicos del Término Municipal puedan hacer frente a este tipo de gastos.

**ARTÍCULO 1. Fundamento Legal**

Esta Ordenanza tiene su fundamento legal en los artículos 2 y 25.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

Las subvenciones objeto de la presente Ordenanza se regirán, además de por lo previsto en la misma, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**ARTÍCULO 2. Objeto**

El objeto de esta Ordenanza es la regulación del Régimen Jurídico del otorgamiento de AYUDAS PARA LIBROS Y MATERIAL ESCOLAR Y DIDACTICO PARA ALUMNOS DE PRIMARIA Y EDUCACION INFANTIL EN COLEGIO PUBLICO DE LA LOCALIDAD DE CHUMILLAS

**ARTÍCULO 3. Beneficiarios**

Serán beneficiarios de las subvenciones reguladas en esta Ordenanza:

Niños / niñas matriculados en el colegio de la localidad , tanto en educación infantil como en primaria .

**ARTÍCULO 4. Requisitos para la Concesión de la Subvención**

Será requisito imprescindible para el reconocimiento de la subvención en la modalidad de Ayuda A que residan en el Municipio con carácter efectivo y acreditados en este Municipio a cuyo efecto deberán presentar certificado de residencia

También deberán estar matriculadas en el centro escolar de CHUMILLAS

En la modalidad de Ayuda B será requisito imprescindible que el niño se encuentre matriculado en el colegio

Será requisito para el pago efectivo de la ayuda que las personas beneficiarias señaladas en el apartado anterior continúen residiendo en el Municipio y que, en todo caso,

Para la modalidad A

Los Padres de los beneficiarios deberán hallarse al corriente de las obligaciones fiscales municipales

**ARTÍCULO 5. Cuantía de las Ayudas y Procedimiento****1. Importe**

El Ayuntamiento anualmente en su Presupuesto destinará la cantidad global a conceder por AYUDAS PARA LIBROS Y MATERIAL ESCOLAR Y DIDACTICO PARA ALUMNOS DE PRIMARIA Y EDUCACION INFANTIL EN COLEGIO PUBLICO DE LA LOCALIDAD DE CHUMILLAS importe que será el límite de las ayudas a reconocer.

Modalidad de ayuda A : Se dará una ayuda anual de 500 euros por cada niño residente en el Municipio

Modalidad de ayuda B : 300 euros anuales por niño matriculado en el colegio y que no resida en la localidad

El Ayuntamiento, no obstante lo dispuesto en el apartado anterior, a la vista de las cifras resultantes, previa la tramitación de la modificación presupuestaria correspondiente, podrá incrementar o disminuir el importe global y, en consecuencia, la cantidad a otorgar a cada beneficiario.

## 2. Procedimiento

1. Las solicitudes de ayudas se presentarán en el Registro General durante el TODO EL MES ABRIL Presentada la solicitud, se examinará el cumplimiento de los requisitos exigidos y si se adjunta la preceptiva documentación, requiriéndose en caso contrario al solicitante para que ,en el plazo de DIEZ DIAS subsane y/o complete los documentos y/o datos que deben presentarse, advirtiéndose que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición y se procederá a su archivo sin más trámite, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

AYUDAS PARA LIBROS Y MATERIAL ESCOLAR PARA ALUMNOS DE PRIMARIA Y EDUCACION INFANTIL EN COLEGIO PUBLICO DE LA LOCALIDAD DE CHUMILLAS. A las mismas deberá acompañarse la siguiente documentación:

- Instancia solicitando la ayuda
- Original o fotocopia del documento nacional de identidad o número de identificación de extranjería de los padres o tutores legales
- Certificado de empadronamiento y residencia
- Copia de la matrícula en el colegio del niño
- Ficha de terceros , cumplimentada con los datos de los padres/ madres o tutores titular de la cuenta y sellada por la entidad bancaria correspondiente , donde en su caso se efectuará el ingreso .

2. Completada la documentación, una vez expirado el plazo otorgado al efecto por los Servicios Municipales, se comprobarán los datos e, informado el asunto por la Alcaldía, se elevará propuesta al ASAMBLEA VECINAL DEL CONCEJO ABIERTO que aprobará el expediente y las cuantías individualizadas correspondientes, dicho Acuerdo será notificado a los solicitantes.

3. Adoptado el Acuerdo por el ASAMBLEA VECINAL , se abonará a los beneficiarios el importe resultante en el plazo que se establezca en el propio Acuerdo plenario.

## ARTÍCULO 6. Responsabilidades

Cualquier falsedad que se detecte dará lugar al no reconocimiento de la ayuda o, caso de haberla percibido ya, a la devolución de la misma con los intereses legales correspondientes, independientemente de las responsabilidades administrativas, civiles o penales que se pudiesen exigir.

## ARTÍCULO 7. Compatibilidades

Las ayudas serán compatibles con las ayudas que puedan obtenerse de los Organismos oficiales del Estado, de la Comunidad Autónoma, de la Provincia o de la Comarca.

## ARTÍCULO 8. Régimen Jurídico

La Normativa que regula la concesión de ayudas es la propia Ordenanza. Para lo no previsto en la misma, se tendrá presente la Normativa administrativa reguladora de régimen local, en su defecto, de carácter general.

## DISPOSICIÓN ADICIONAL

Se tendrá derecho a percibir la correspondiente AYUDAS PARA LIBROS Y MATERIAL ESCOLAR PARA ALUMNOS DE PRIMARIA Y EDUCACION INFANTIL EN COLEGIO PUBLICO DE LA LOCALIDAD DE CHUMILLAS

## DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigor una vez publicado su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, por remisión de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la misma.

Contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso contencioso- administrativo ante la sala de lo contencioso- Administrativo del tribunal Superior de Justicia de Castilla la Mancha en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Real Decreto 2 / 2004 de 5 de marzo , por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Chumillas a 28 de diciembre de 2010.

El Alcalde,

Fdo.: Miguel Ángel Rubio Moreno